



Ayuntamiento de Barbastro

Ismael Anía Lahuerta, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.

CERTIFICO:

Que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2021, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 22/2021 del Presupuesto General de 2021, bajo la modalidad de crédito extraordinario, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención 2021-391 y 2021-392, de fecha 8 de julio de 2021.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General de 2021 y el resto de normativa aplicable.

La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 22/2021, del Presupuesto General de 2021, bajo la modalidad de crédito extraordinario por un importe total de 18.259,84 €, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
06.13000.62600	Seguridad y movilidad. Inversión en equipos de procesos de información	1.259,84 €
06.13000.62300	Seguridad y movilidad. Inversión nueva en maquinaria	17.000,00 €
TOTAL		18.259,84 €

ESTADO DE INGRESOS

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
75081	Gobierno de Aragón. Subvención destinada a la mejora de los medios personales y materiales policía local	13.694,88 €
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	4.564,96 €
TOTAL		18.259,84 €

Segundo. Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 22/2021, del Presupuesto General de 2021, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrá presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.””

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el VºBº del Sr. Presidente, en Barbastro a fecha de la firma electrónica.



Ayuntamiento de Barbastro

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

